



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22399

03/04/2025

63815

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

Las competencias en materia de minería en el Principado de Asturias se hallan transferidas según el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de industria y energía y según el Real Decreto 386/1985, de 9 de enero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados al Principado de Asturias en materia de industria, energía y minas.

Las atribuciones, por tanto, relativas a la autorización, inspección y vigilancia de los trabajos de explotación, investigación, exploración y beneficio de minerales y facultades técnicas correspondientes, incluida su aplicación a otros usos, así como la potestad sancionadora y declaración de caducidad, recaen en el Principado de Asturias.

Madrid, 12 de mayo de 2025